

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35046** BURGOS

Edicto

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Burgos, por el presente, hago saber:

1.º Que en la Sección Primera del Procedimiento Concursal n.º 239/2013 y NIG n.º 09059 1 2013 0005340, seguido en este órgano judicial, se ha dictado en fecha 25-julio-2013, auto declarando en concurso voluntario del deudor Jovilma Construcciones, S.L., con CIF n.º B09248253 y domicilio social en la c/ Francisco de Enzinas, n.º 24 Bajo-CP 09003 de Burgos.

2.º Se ha acordado la intervención por la Administración Concursal designada de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio del deudor. Se ha designado como administración concursal a Génova Tres Concursalistas, S.L.P., con domicilio postal en la c/ Génova, n.º 3-2.º CP 28004 - Madrid, y dirección electrónica señalada: despacho@diazdemagdalen.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de dos meses, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Burgos, 3 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130053053-1